



Órgano oficial de publicación de la  
Universidad Autónoma de Yucatán

# GACETA

Universitaria

**M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN I AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA INSTITUCIÓN, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HAGO SABER:**

**QUE EL VIGÉSIMO CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2024, EMITIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EL DICTAMEN SIGUIENTE:**

Rectoría  
Oficina del Abogado General  
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**  
**COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA**

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 15 fracción II de la Ley Orgánica, 23 del Estatuto General, 46 fracción I, 50 y 51 del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Comisión Permanente Legislativa, somete a consideración del H. Consejo Universitario, el dictamen siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - En sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2023, el Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, con fundamento en el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, sometió a consideración del H. Vigésimo Consejo Universitario, la propuesta para expedir respecto a Radio Universidad: a. Mecanismos para asegurar la independencia editorial, b. Mecanismos para garantizar la participación ciudadana y c. Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

**SEGUNDO.** - La petición se apoya en la exposición de motivos siguiente:

**"PRIMERA.** - *El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030 señala como uno de sus objetivos estratégicos el que la Universidad posea sistemas consolidados de gestión para la toma de decisiones, la mejora continua, el aseguramiento de la calidad de sus funciones, la evaluación de sus impactos, y para la viabilidad financiera, la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.*

*En tal sentido, la gestión responsable constituye un eje estratégico que persigue el cumplimiento de la legalidad.*

*Así mismo, contempla como una política institucional: "asegurar que la normativa universitaria se mantenga actualizada para coadyuvar al buen gobierno y al funcionamiento de la institución".*

**SEGUNDA.** - *En atención al Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como a los lineamientos generales del citado título, Radio Universidad*

*[Handwritten signature]*

*Manuel M. Rojas*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

cuenta con un Consejo Ciudadano, que se constituye en un órgano plural de representación social, independiente y eficaz que contribuye a garantizar la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, integrado por cinco personas residentes en el estado de Yucatán, destacadas por tener conocimientos y experiencia en el ámbito de la comunicación, radiodifusión o en áreas afines que contribuyan al desempeño de su función honorífica.

El mencionado Consejo Ciudadano de Radio Universidad, es un órgano de opinión y asesoría orientada a proponer criterios que permitan asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva.

**TERCERA.** - Con fecha 4 de noviembre de 2023, el Consejo Ciudadano de Radio Universidad conformado en las sesiones ordinaria y extraordinaria del Consejo Universitario, de fechas 30 de noviembre y 17 de diciembre ambas del año 2021, respectivamente, en cumplimiento de sus funciones y con apego al marco legal aplicable emitió los documentos siguientes:

- Mecanismos para asegurar la independencia editorial
- Mecanismos para garantizar la participación ciudadana
- Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales

Con el objeto de que éstos sean turnados a la máxima autoridad universitaria para su aprobación, en su caso, y rijan a Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Yucatán.

**CUARTA.**- Considerando que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su artículo 86 segundo párrafo señala que los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio público de radiodifusión sonora, deben precisar en su solicitud de concesión, entre otros aspectos, los mecanismos para asegurar la independencia editorial; garantías de participación ciudadana, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, es pertinente que la Universidad Autónoma de Yucatán en su calidad de concesionaria expida con base en la propuesta del Consejo Ciudadano de Radio Universidad los mecanismos en cuestión.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 7 fracción II y 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como el dispositivo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás legislación aplicable, me permito someter al H. Vigésimo Consejo Universitario la propuesta para expedir respecto de Radio Universidad, los mecanismos emitidos y turnados por el multicitado Consejo Ciudadano para asegurar la independencia editorial; garantizar

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Centro Cultural  
Universitario



Calle 60 con 57 No. 491-A  
Centro, C.P. 97000. Mérida, Yuc.



Tel. 999.930.09.00  
ext. 1291 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





**UADY**

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



**SECRETARÍA GENERAL**

**COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA**

*la participación ciudadana, y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, en los términos de los tres documentos que se adjuntan a la presente exposición de motivos."*

**TERCERO.** - La propuesta del acuerdo fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a esta Comisión Permanente Legislativa, por el H. Consejo Universitario a través de su Presidente, el Ing. Carlos Alberto Estrada Pinto, M.C., en la propia sesión extraordinaria del día 15 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que el artículo 46 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Universitario, otorga competencia a esta Comisión Permanente Legislativa para formular el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán dispone que es facultad del H. Consejo Universitario expedir todos los ordenamientos para el buen funcionamiento y la realización de los fines que competen a la Universidad.

**TERCERO.** - Que tal y como se desprende de la exposición de motivos, el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, señala que los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico deberán de contar con los mecanismos para asegurar la independencia editorial; garantías de participación ciudadana, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

**CUARTO.** - Que en la sesión de Consejo del pasado 15 de diciembre del 2023, fueron turnados a esta Comisión Permanente Legislativa para su análisis los mecanismos mencionados en la exposición de motivos: a. Mecanismos para asegurar la independencia editorial, b. Mecanismos para garantizar la participación ciudadana y c. Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, elaborados por el Consejo Ciudadano de Radio Universidad, el cual se constituye como un órgano plural de representación social, independiente y eficaz, de opinión y asesoría, orientado a proponer criterios que permitan asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva.

**QUINTO.**- Que del análisis de la documentación detallada en el considerando anterior, se observa que se establecen lineamientos y criterios encaminados a asegurar la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, todo ello en cumplimiento a lo

*Marta Elena Lopez G.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Centro Cultural  
Universitario



Calle 60 con 57 No. 491-A  
Centro, C.P. 97000. Mérida, Yuc.



Tel. 999.930.09.00  
ext. 1291 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

dispuesto por el art. 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en pro de garantizar que la concesión del servicio de radiodifusión de la universidad cumpla con la función social de ser un mecanismo para la difusión de información a la sociedad, la creación de contenidos, la formación de públicos informados y con conciencia crítica, que nos permita dar un mejor servicio de radio y televisión universitaria.

En razón de lo anterior, y del análisis normativo realizado por esta Comisión se considera que la propuesta de: a. Mecanismos para asegurar la independencia editorial, b. Mecanismos para garantizar la participación ciudadana y c. Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, deben de aprobarse para los fines expresados en los antecedentes de este dictamen.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Consejo Universitario para su aprobación, en su caso, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se aprueban los siguientes documentos: a. Mecanismos para asegurar la independencia editorial, b. Mecanismos para garantizar la participación ciudadana y c. Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Los Mecanismos para asegurar la independencia editorial y garantizar la participación ciudadana, así como las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la "Gaceta Universitaria" de la Institución.

**SEGUNDO.** - Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Mérida, Yucatán, México a los 11 días del mes de marzo de 2024

ATENTAMENTE  
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"  
LA COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

*Marta L. Lopez G.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Centro Cultural  
Universitario

📍 Calle 60 con 57 No. 491-A  
Centro, C.P. 97000. Mérida, Yuc.

☎ Tel. 999.930.09.00  
ext. 1291 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)





# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"

*[Signature]*  
**Dra. María Minerva Zapata Denis**  
Directora de la Facultad de Derecho  
Presidenta de la Comisión

*[Signature]*  
**Dr. José Ángel Méndez Gamboa**  
Director de la Facultad de Ingeniería

*[Signature]*  
**Dr. Fernando Enseñat Soberanis**  
Consejero Maestro de la Facultad de  
Ciencias Antropológicas



## SECRETARÍA GENERAL

### COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

*[Signature]*  
**Dra. Beatriz Eugenia Novelo Covián**  
Directora de la Preparatoria Dos

*[Signature]*  
**Dra. Maella Minaksi González Cetz**  
Consejera Maestra de la Facultad  
de Arquitectura

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el mes de febrero de 2015, el Consejo Universitario de la UADY, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, emitió el Acuerdo de Consejo Universitario No. 15 de fecha 10 de febrero de 2015, mediante el cual se constituyó la Comisión Permanente Legislativa, integrada por los señores: Dr. José Ángel Méndez Gamboa, Director de la Facultad de Ingeniería; Dra. Beatriz Eugenia Novelo Covián, Directora de la Preparatoria Dos; Dra. Maella Minaksi González Cetz, Consejera Maestra de la Facultad de Arquitectura; y Dr. Fernando Enseñat Soberanis, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Antropológicas.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente Legislativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, emitió el Acuerdo de Consejo Universitario No. 16 de fecha 10 de febrero de 2015, mediante el cual se designó a Dra. María Minerva Zapata Denis como Presidenta de la Comisión Permanente Legislativa.

TERCERO.- En el mes de febrero de 2015, el Consejo Universitario de la UADY, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, emitió el Acuerdo de Consejo Universitario No. 17 de fecha 10 de febrero de 2015, mediante el cual se designó a Dra. Beatriz Eugenia Novelo Covián como Directora de la Preparatoria Dos.

CUARTO.- En el mes de febrero de 2015, el Consejo Universitario de la UADY, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, emitió el Acuerdo de Consejo Universitario No. 18 de fecha 10 de febrero de 2015, mediante el cual se designó a Dra. Maella Minaksi González Cetz como Consejera Maestra de la Facultad de Arquitectura.

QUINTO.- En el mes de febrero de 2015, el Consejo Universitario de la UADY, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, emitió el Acuerdo de Consejo Universitario No. 19 de fecha 10 de febrero de 2015, mediante el cual se designó a Dr. Fernando Enseñat Soberanis como Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Antropológicas.

En tal sentido, la presente reportación constituye el primer informe de cumplimiento de la legislación.

Así mismo, continúa como el primer informe de cumplimiento de la legislación de la Universidad Autónoma de Yucatán.

SEXTO.- En el mes de febrero de 2015, el Consejo Universitario de la UADY, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, emitió el Acuerdo de Consejo Universitario No. 20 de fecha 10 de febrero de 2015, mediante el cual se designó a Dra. María Minerva Zapata Denis como Presidenta de la Comisión Permanente Legislativa.



Centro Cultural  
Universitario



Calle 60 con 57 No. 491-A  
Centro, C.P. 97000. Mérida, Yuc.



Tel. 999.930.09.00  
ext. 1291 | [www.uady.mx](http://www.uady.mx)



## CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

### MECANISMOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL

El servicio público en la radiodifusión se distingue por cumplir las tareas de comunicación con independencia de intereses económicos y políticos del contexto, así como intereses privados y empresariales. Por ello, la labor de Radio Universidad se basa en el análisis crítico de la realidad con apertura a todos los sectores de la sociedad.

Al respecto, el Consejo Ciudadano de Radio Universidad Autónoma de Yucatán propone los siguientes mecanismos para asegurar la independencia editorial:

1. Manifestar públicamente su respeto a los derechos de acceso a la información y a la libertad de expresión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros instrumentos legales de orden internacional suscritos por el Estado Mexicano.
2. Ejercer una política editorial imparcial, veraz y plural en todas sus producciones y coproducciones.
3. Asegurar la independencia en la expresión de ideas, manejo de información y la opinión en sus producciones y coproducciones, a fin de no favorecer intereses particulares ni realizar propaganda política alguna.
4. Contar con procedimientos para atender observaciones, quejas y sugerencias por parte de sus oyentes.
5. No utilizar las frecuencias que opera para favorecer intereses personales o de grupo.
6. Difundir su Código de Ética a través de la página web, a fin de que las audiencias conozcan los principios que guían el servicio público que ofrece a través de las frecuencias que opera.
7. Difundir a través de la página web la misión, visión y objetivos de la emisora.
8. Realizar actividades para la difusión de los derechos de las audiencias y para la formación de audiencias.
9. Fomentar entre el personal y los colaboradores de la estación una cultura de respeto, aceptación, justicia, equidad.
10. Generar conciencia entre los productores, colaboradores y personas que intervengan en los programas, sobre la responsabilidad que asumen derivados del manejo de información y opinión en los programas transmitidos.

*Marta M. G. S.*

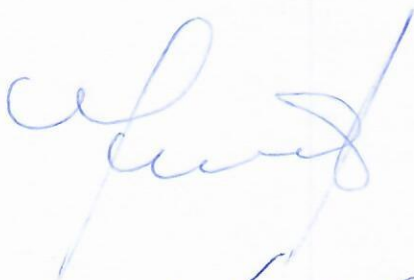
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

11. Procurar contar con una variedad de géneros y productos radiofónicos en su programación, que permita reflejar la pluralidad de la sociedad actual.
12. No justificar la violencia en ningún contexto, ni generar apología de conductas delictivas. Se pondrá particular atención en todo lo relacionado a la violencia de género y/o hacia grupos vulnerables.
13. Evitar la expresión de cualquier tipo de discriminación, por motivos religiosos, políticos, raciales, culturales, lingüísticos, de género, o cualquier otro.
14. Promover el pluralismo, la imparcialidad y la neutralidad para evitar restringir la libertad de expresión de trabajadores y colaboradores, así como de los oyentes, observando siempre el respeto a la opinión ajena y en estricto apego a derecho de todos los participantes.
15. Respetar la pluralidad de puntos de vista, opiniones y enfoques, así como la diversidad de ideas y expresiones del pensamiento que reflejan la diversidad de la sociedad contemporánea.
16. Para la defensa de estos criterios quedan establecidas las figuras del Consejo Ciudadano y el Defensor de Audiencias, que en apego a sus funciones y procedimientos, impulsarán su cumplimiento y protección.



Manuel J. Mass



## CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

### MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es el mecanismo para que la sociedad acceda y contribuya a lo que presentan medios de comunicación, sin necesidad de trabajar ahí o tener algún rol en la administración del medio.

Al respecto, el Consejo Ciudadano de Radio Universidad Autónoma de Yucatán propone las siguientes acciones para garantizar la participación ciudadana:

1. Respetar, difundir y promover el derecho de la población a la Información Pública de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

2. Cumplir, difundir y promover los derechos de las audiencias señalados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

3. Fomentar estrategias y acciones que permitan una vinculación activa con la ciudadanía, que impacte en el desarrollo de contenidos y formatos que reflejen la diversidad y pluralidad de la sociedad, abarcando temáticas como: Quehacer universitario; Arte y Cultura; Promoción de los Derechos Humanos; Ciencia y tecnología; Educación y promoción de la lectura; Ecología y Cuidado del Medio Ambiente; Diversidad e Inclusión; Perspectiva de Género y Construcción de Igualdad; Costumbres y Tradiciones; Deporte, Salud y Bienestar; y en general, toda temática de interés social que tengan cabida en la labor de radiodifusión.

4. Atender con diligencia y en apego a la normativa universitaria todas y cada una de las solicitudes de acceso a la información pública que se reciban.

5. Publicar en su página web toda la información relativa al presupuesto ejercido, así como lo referente a los programas, servicios y proyectos institucionales de los que forma parte.

6. Impulsar la comunicación con la ciudadanía y con las audiencias, para obtener su retroalimentación a través de todos los medios disponibles:

a) De manera personalizada, directamente en la oficina y estudios, ubicados en el Centro Cultural Universitario

b) Vía telefónica a la línea en cabina 9999-24-92-14, en el horario de funcionamiento de la emisora. Será mencionada a través de spots e intervenciones de los locutores durante la transmisión diaria

c) Mensajería WhatsApp disponible para todos los radioescuchas, en el número 9999-00-22-22. Será mencionada a través de spots e intervenciones de los locutores durante la transmisión diaria.

d) Correo postal, con correspondencia recibida en la dirección: Universidad Autónoma de Yucatán, calle 60 x 57 No. 491-A Centro CP 97000 Mérida, Yucatán, México

*Manuel...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

e) Correo electrónico, a la dirección [radio@correo.uady.mx](mailto:radio@correo.uady.mx), la cual está permanente publicada en la página web, redes sociales y será mencionada a través de spots e intervenciones de los locutores durante la transmisión diaria

f) Redes sociales, con la opción de recibir mensajes que serán atendidos con oportunidad. Las direcciones correspondientes serán difundidas a través de los propios perfiles, spots e intervenciones de los locutores durante la transmisión diaria. En la actualidad se cuenta con: [www.facebook.com/radiouady](https://www.facebook.com/radiouady) e [www.instagram.com/radiouady](https://www.instagram.com/radiouady)

7. Respetar el contenido de los mensajes que las audiencias hagan llegar a las áreas o personas responsables de los contenidos producidos y/o transmitidos por la emisora.

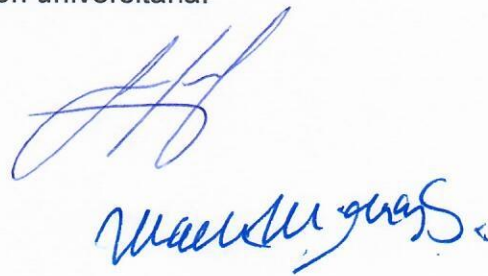
8. Captar y registrar la información que permita generar contenidos que respondan a las necesidades, inquietudes e intereses de las audiencias.

9. Fomentar el uso de lenguaje inclusivo, respetuoso y asertivo por parte del personal y los colaboradores, a fin de generar una mejor interacción con las audiencias.

10. Otorgar todas las facilidades para que el Consejo Ciudadano cumpla con sus objetivos.

11. Promover la colaboración entre el Consejo Ciudadano y la Defensoría de las Audiencias de Radio Universidad, con el fin de que se identifique la frecuencia y motivación de las observaciones y quejas recibidas, las recomendaciones recibidas de la ciudadanía, así como su atención.

12. Brindar a la Defensoría de las Audiencias todas las facilidades para el cumplimiento de sus tareas, como mediador entre las críticas, aportaciones y propuestas de la ciudadanía a la estación universitaria.



Manuel Guas

## CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

### REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES

Con base en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en congruencia con la responsabilidad social e institucional de la Universidad Autónoma de Yucatán, se asegurará la expresión de la diversidad en materia ideológica, étnica y cultural, en el desarrollo de la labor de producción radiofónica.

El Consejo Ciudadano de Radio Universidad Autónoma de Yucatán propone las siguientes reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en Radio Universidad Autónoma de Yucatán:

1. Producir y transmitir contenidos que contribuyan al cumplimiento y respeto de los derechos de la población, el respeto de los derechos de las audiencias y que observen y hagan prevalecer el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
2. Contribuir con sus contenidos al conocimiento y respeto a la diversidad ideológica, étnica, lingüística, sexual y religiosa de México y el mundo, así como al conocimiento y respeto a la pluralidad política.
3. Producir contenidos para la difusión de las culturas originarias de México, particularmente la cultura maya, abarcando la vertiente histórica y las expresiones contemporáneas de sus acciones y presencia.
4. Aplicar la perspectiva de género como herramienta de trabajo en la creación y producción radiofónica.
5. Incentivar un lenguaje no sexista e incluyente para evitar cualquier tipo de discriminación.
6. Destacar en sus contenidos la importancia de la creación de ciudadanía y su participación
7. Ofrecer programación que enriquezca el debate estatal, nacional y global desde la visión de las diferencias sociales, culturales y políticas de la sociedad actual.
8. Recuperar, preservar y difundir las manifestaciones de las culturas populares del estado y el país para fortalecer la memoria histórica de los grupos sociales y las identidades locales y nacional.
9. Desarrollar contenidos que atiendan intereses y necesidades de información, cultura y entretenimiento, tanto para las mayorías como para las minorías sociales.
10. Fomentar la participación de colaboradores e invitados de diversos grupos étnicos, ideológicos, políticos, económicos, religiosos y culturales.

*Marta M. Lopez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

11. Impulsar el conocimiento y respeto a las leyes respecto a la no discriminación en todos los campos de la vida social, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia e inclusión, por los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y el respeto a las personas que viven con alguna discapacidad.


12. Difundir los derechos de jóvenes y personas adultas mayores, atender a estas poblaciones produciendo contenidos dirigidos a ellas y considerarlas como audiencias de pleno derecho para recibir y participar del servicio público de información y comunicación.

13. Abrir espacios en la programación y transmisión a la experimentación e innovación de la ciudadanía en general.

14. Impulsar la educación en valores, derechos sociales y cívicos, así como promover la convivencia pacífica y la cohesión social.

15. Prohibir todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones de salud, la religión, la condición social, las preferencias sexuales, las opiniones, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objetivo anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

16. Proponer la realización de actividades para impulsar la alfabetización mediática de sus audiencias.



Marta M. Góngora S.

